Año de 1951 — Viernes 23 de Noviembre — Núm. 142

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.
Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.
Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.
Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 31 de octubre de 1591 por la que se fija el día primero de enero de 1952 para iniciar la expedición de la cartilla profesional agrícola.

Ilmo Sr.: Previstas en las Ordenes ministeriales de 3 de febrero de 1949 y 19 de enero de 1950 las normas preliminares para desarrollar el Decreto de 29 de diciembre de 1948, por el que se mejora la cuantía de las prestaciones en el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez fué dictada, con posterioridad a aquéllas la de 6 de junio de 1950, que introducía una importante modificación en las mismas, por cuanto que amplía su campo de aplicación. Al mismo tiempo, exigencias de la coyuntura económica y la conveniencia de que las actividades administrativas de elaboración de los censos coincidan, a ser posible, con la presencia en la localidad de los trabajadores agropecuarios que normalmente desarrollan faenas de temporada fuera de su residencia habitual, aconsejan modificar los plazos establecidos en las disposiciones transitorias de la Orden de 19 de enero antes citada.

Por otra parte ha de tenerse en cuenta que si bien la disposición transitoria segunda de la Orden de 2 de enero de 1940 y la segunda adicional de la de 18 de julio de 1947 exigen la afiliación del trabajador como condición concurrente para adquirir el Subsidio de Vejez, no ha existido hasta este momento procedimiento reglamentario para cumplir dicho requisito, por lo que ha de resolverse esta situación habilitando las normas correspondientes para salvar el período de transición con el fin de que puedan reconocerse los trabajos prestados con anterioridad en actividades agropecuarias.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se fija el día 1 de enero de 1952 para iniciar la expedición de la cartilla profesional agrícola.

Art. 2.º El reconocimiento de los trabajos prestados en actividades agropecuarias con posterioridad al 10 de junio de 1943, y hasta el día 31 de diciembre de 1951, se hará constar en la cartilla profesional agrícola en el momento de su expedición.

En el caso de que por circunstancias de edad o haber cesado en estas actividades laborales específicas, los trabajadores no hubieran podido obtener dicha cartilla, se suplirá la misma, a efectos del cumplimiento de los plazos de carencia establecidos para el percibo del subsidio de Vejez, mediante certificados expedidos por los respectivos patronos o declaraciones juradas de los trabajadores autónomos, que deberán ser informadas por la Obra Sindical de Previsión Social. En el caso de Empresas desaparecidas, será necesaria la práctica de una información testifical.

Disposición transitoria.—Una vez expedida la cartilla profesional agrícola, será fijada por este Ministerio la fecha en que debe hacerse efectiva la cotización prevista en el Decreto de fecha 29 de diciembre de 1948.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1951.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

(Del «B. O. del E», 20 noviembre, n.º 324.)

3754

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

Concurso de bidones vacíos

Se encuentra expuesto al público, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, el pliego de condiciones para la venta por concurso público de bidones propiedad de Comisaría General, pudiendo referirse las propuestas a todo o parte del material subastado. El plazo de presentación de instancias termina el día 24 del corriente mes, en las Delegaciones Provinciales y el 29 en la Administración General de la Comisaría (Almagro, núm. 33).

Segovia, 16 de noviembre de 1951.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

3529

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Sesión de Pleno de 24 de octubre de 1951

En la Ciudad de Segovia a veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, siendo las doce de su mañana y previa convocatoria circulada al efecto, en forma reglamentaria, a los señores Diputados provinciales, se reunieron en el Salón de sesiones, con el fin de celebrar la sesión señalada para este día, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. don Eugenio Colorado y Laca, Presidente de la Corporación, el Vicepresidente de la misma don Pablo Tribiño Caro, y los Diputados provinciales don Fernando Martínez Quemada, don Gaudencio Gómez Mateo, y don Mariano Fernández de Mesa y León, excusando su asistencia los señores don Justo Fernando Vázquez Crespo y don Juan Carretero Vera, hallándose presente el infrascrito Secretario accidental don Isidoro Herranz San Fru os y el Interventor de Fondos provinciales, habilitado, don Domingo Ibarrondo Pastor.

Abierta públicamente la sesión por el Ilmo. Sr. Presidente y de orden del mismo, se procedió, por el señor Secretario, a dar lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, prosiguiendo, acto seguido, el despacho de los asuntos para que había sido convocada.

Publicaciones. — Biblioteca. — Visto el ejemplar de la publicación titulada «Polvo de Archivos», que a la Excelentísima Diputación ha remitido, dedicado, su autor el segovianista y culto literato, don Mariano Grau; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda expresar al referido autor su reconocimiento por el envío de tan interesante y documentada obra y, habida cuenta del valor histórico de su contenido, adquirir 25 ejemplares de la misma, al precio de 35 pesetas cada uno, con destino a la Biblioteca de la Excma. Diputación.

Personal.—La Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Personal, acuerda conceder la excedencia que solicita el Peón caminero provincial don Julio García Romero, el cual se encuentra cumpliendo el servicio militar, según justifica, desde el día 15 de septiembre último, y que se comunique este acuerdo al interesado, al señor Ingeniero Director de Vías y Obras y a la Intervención de Fondos provinciales a los oportunos efectos.

Manicomio provincial.—Personal.—Vista la propuesta formulada por el Presidente del Tribunal que ha juzgado los méritos de los concursantes a la plaza de Capellán del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con la referida propuesta, acuerda nombrar Capellán del citado Establecimiento Benéfico, a don Isidoro Hernangómez Perlado, con los haberes y emolumentos que se determinan en la convocatoria del concurso, y que este acuerdo se comunique al interesado, a fin de que tome posesión del cargo, en plazo reglamentario de un mes.

Instalaciones eléctricas.— Visto el oficio que al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación ha dirigido el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando otro del Ilmo. señor Director General de Administración Local, recordando a las Diputaciones Provinciales la obligación de instalar servicios de alumbrado eléctrico en todas las poblaciones superiores a 500 habitantes; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda designar a su Presidente y al Diputado provincial don Gaudencio Gómez Mateo para que recaben de los pueblos que carezcan de alumbrado eléctrico completen la documentación y remitan los datos que se les tiene interesado por esta Diputación para conseguir una subvención del Instituto Nacional de Colonización, para llevar a cabo la referida instalación eléctrica en todos los pueblos de la provincia que la necesiten.

Calefacción.—Concurso.—Vistas las proposiciones presentadas por los señores don Angel Domínguez Terrones y don Juan José García Alcón, al concurso anunciado por esta Excma. Diputación para la adquisición de 300 toneladas de carbón mineral y 145.000 kilos de leña, con destino a la calefacción del Palacio Provincial y a las cocinas y calefacciones de la Residencia y Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, en cuyas proposiciones se comprometen los licitadores a suministrar el 1.º de ellos, el carbón al precio de 660 ptas. la tonelada, puesto en carbonera, y la leña, el 2.º, al precio total y global, para las dos clases, de 72.500 ptas.; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda adjudicar definitivamente a don Angel Domínguez Terrones el concurso del suministro de carbón, y a don Juan José García Alcón, el de la leña, con sujeción el pliego de condiciones y acta de adjudicación, comunicándose este acuerdo a los interesados, a la Intervención de Fondos provinciales y al Director y Administrador de la Residencia y Manicomio, respectivamente, a los oportunos efectos.

Terrenos incultos.—Reclamaciones.—Visto el informe emitido por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Repoblación forestal, en el que hace suyos los informes y aclaraciones que la Excma. Diputación Provincial de Segovia formula, en uso de la facultad que la confiere el artículo 205 del Decreto de 25 de enero de 1946, a las reclamaciones presentadas por los propietarios de terrenos incultos o deficientemente cultivados, en el término de El Espinar; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el citado informe, acuerda aprobar en todas sus partes los citados informes y remitirlos a la superioridad, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 614 de la Ley de Régimen Local.

Productos maderables y resinosos.—Dada cuenta de la interesante moción del Ilmo. Sr. Presidente de la Excelentísima Diputación, en la que propone se lleven a cabo determinadas gestiones,

cerca de los poderes públicos, a fin de poder lograr una nueva estructuración en el Régimen de contratación de los productos de sus montes, toda vez que el sistema actual perjudica grandemente las economías municipales, privando a los Municipios de atender las más perentorias obligaciones que la Ley les impone; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con la anterior moción, acuerda autorizar a su Presidente para que eleve instancia al Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura y realice las gestiones que estime más acertadas y pertinentes, para lograr un mejor desenvolvimiento en la economía de los Municipios, mediante la revisión de la legislación que actualmente rige en los problemas maderero y resinero.

Enfermos mentales.—Contabilidad. Segovia.—La Excma. Diputación, de conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, accediendo a la súplica de don Florentino Gallego Martín, acuerda que la obligación de abono de 10 pesetas diarias a los Fondos provinciales impuesta a dicho señor por las estancias que su hijo Eusebio Gallego Cabo, enfermo mental, causa en el Sanatorio provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, se abonen por dicho interesado desde el día 1 de septiembre próximo pasado y ya sucesivamente por mensualidades vencidas.

Enfermos mentales.—Segovia.—La Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, acuerda ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Mariano Heras Rebollo, de 20 años de edad, soltero, natural de Medina del Campo (Valladolid) y vecino de Segovia, y como distinguido de 2.ª clase, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla; imponiendo a doña Emiliana Rebollo Blanco, madre de dicho enfermo y solicitante de la reclusión, la obligación de abonar a los Fondos provinciales 200 pesetas, por una sola vez y como cuota de ingreso del enfermo en el Sanatorio y además 15 pesetas diarias en pago de las estancias que el referido enfermo distinguido Mariano Heras cause en el repetido Sanatorio provincial, a partir del día 22 de septiembre próximo pasado.

Dementes.—Fuentepelayo.—La Excelentísima Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.º Ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Matilde Delgado Santos, de 31 años de edad, soltera, natural y vecina de Fuentepelayo, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, ocurrido el día 19 de septiembre próximo pasado, y

2.º Imponer a don Constantino Delgado, padre de la enferma Matilde y solicitante de la reclusión la obligación de abonar a los Fondos Provinciales, por mensualidades, 2 pesetas diarias en concepto de pago del importe de las estancias que la enferma Matilde cause en el Sanatorio provincial, a partir del día 19 de septiembre último.

Enfermos mentales.—Cuéllar.—La Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.º Ratificar el ingreso urgente de la enferma mental Modesta Sánchez González, de 48 años de edad, soltera, huérfana, natural y vecina de Cuéllar, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde está sometida a tratamiento de observación, y

2.º Imponer, como obligación voluntaria, a don Mariano Sánchez González, hermano de la enferma Modesta, la de abonar a los Fondos provinciales 2,50 pesetas diarias, en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su dicha hermana causa en el Sanatorio provincial, aportación que efectuará el señor Sánchez González en la Depositaría provincial por mensualidades y a partir del día 13 de octubre actual.

Enfermos mentales.—Villaverde de Montejo.—La Excma. Diputación, en conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Beneficencia y Obras Sociales, por unanimidad, acuerda:

1.º Ratificar el ingreso urgente del enfermo mental Constancio Olalla Armendáriz, de 26 años de edad, soltero, huérfano, Mutilado de Guerra, natural y vecino de Villalvilla, anejo de Villaverde de Montejo, en el Sanatorio Psiquiátrico provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde está sometido a tratamiento de observación, y

2.º Imponer a don Santos Armendáriz del Cura, tío y representante legal del enfermo Constancio, la obligación de abonar a los Fondos provinciales el importe de los gastos ocasionados en el Servicio de traslado del mencionado enfermo, desde Villalvilla al Sanatorio provincial, y 100 pesetas, por una sola vez, como cuota de ingreso del enfermo en el Sanatorio, y además sucesivamente por mensualidades, 10 pesetas diarias en pago del importe de las estancias que el repetido demente Constancio Olalla causa en el Sanatorio provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará el señor Armendáriz del Cura en la Depositaría provincial, por mensualidades y a partir del día 8 de septiembre próximo pasado.

Personal.—Vista la instancia del Maestro albañil de la Residencia provincial don Aurelio Santa Teresa, en la que solicita se le prorrogue la vida activa, hasta cumplir los 72 años de edad; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Personal, acuerda desestimar la precitada instancia dada la índole especial de los trabajos que ha de ejecutar el solicitante y el lugar donde ha de realizarlos, tales como andamios, tejados, etc., donde ha de permanecer para enseñar a los acogidos en la Residencia Provincial, y jubilar en su cargo al señor Santa Teresa, por haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

Caminos.—Recepciones.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la terminación del trozo 4.º del camino vecinal «de la carretera de la Salceda a Sepúlveda a Castroserna de Arriba», a cargo del destajista don Alpidio Roige Llorens, las cuales pertenecen al plan formulado para la absorción del paro obrero; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda que se proceda a la recepción definitiva de las referidas obras, designando al efecto a los señores Diputados don Mariano Fernández de Mesa y León y don Juan Carretero Vera para que, en unión del Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas, personal técnico correspondiente de Vías y Obras y referido destajista, proceda a la referida recepción.

Caminos.—Recepciones.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la terminación de las obras de construcción del trozo 2.º del camino vecinal «de Carrascal del Río a Urueñas, por Valle de Tabladillo», a cargo del destajista don Juan Cervantes de Arce, cuyas obras corresponden al plan formulado para la absorción del Paro obrero; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras públicas y Paro obrero, acuerda que se proceda a la recepción definitiva de las referidas obras, designando al efecto a los señores Diputados don Mariano Fernández de Mesa y León y don Juan Carretero Vera para que, en unión del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas, personal técnico correspondiente de Vías y Obras y referido destajista, procedan a la recepción citada.

Caminos.—Recepciones.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la terminación del trozo 2.º del camino vecinal «de Castrillo de Sepúlveda al camino vecinal de Sepúlveda a Cantalejo por Villaseca», en las partes destajadas a don Félix Ortiz Antoranz y a don Félix Arranz Antón, cuyas obras corresponden al plan formulado para la absorción del paro obrero; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras públicas y Paro Obrero, acuerda que se proceda a la recepción parcial de dichas obras, designando al efecto a los señores Diputados don Mariano Fernández de Mesa y León y don Juan Carretero Vera, para recibir dichas obras, en unión del personal técnico correspondiente y destajistas de las mismas.

Caminos.—Recepciones.—Realizada la recepción definitiva y la liquidación correspondiente de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 17,635 del camino vecinal subvencionado «de Martín Muñoz de las Posadas al kilómetro 34 de la carretera de Segovia a Arévalo», a cargo del contratista don Cristóbal Martos Requena, y no habiéndose producido reclamaciones por débitos de jornales, materiales u otros conceptos; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda:

1.º Aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación de las citadas obras y que se abone al contratista el saldo que en la misma resulta a su favor, importante 57.428,52 pesetas, y

2.º Que se devuelva al indicado contratista don Cristóbal Martos Requena, la fianza definitiva importante 38.170,39 pesetas, que constituyó en metálico en la Depositaría de Fondos provinciales, según carta de pago número 401 de fecha 12 de mayo de 1950, y que se encuentra a responder del cumplimiento de dichas obras, cumpliéndose previamente para ello con los requisitos legales, y declarar en su consecuencia al contratista don Cristóbal Martos Requena exento de responsabilidad en las referidas obras.

Caminos.—Corta de árboles.—Visto el informe emitido por el Asesor Jurídico de la Corporación en instancia que al Ilmo. Sr. Presidente de la misma ha dirigido doña Carmen Rodríguez Avial, reclamando la propiedad de unos árboles situados en las márgenes de la carretera provincial «de Pinillos de Polendos a Sanchidrián»; la Excma. Diputación, por unanimidad y de conformidad con el citado informe del Asesor Jurídico de la misma, acuerda desestimar la instancia de doña Carmen Rodríguez Avial, por entender que todos los árboles que se hallen dentro de los límites del trazado de la carretera, comprendidas sus cunetas y terraplenes, son de la exclusiva pertenencia de la Excelentísima Diputación Provincial; advirtiendo a la reclamante que contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición.

Obras municipales.—Subvenciones. Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con la subvención concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación (Regiones Devastadas), importante 165.000 pesetas, para obras de interés municipal en la provincia; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro obrero, acuerda facultar al Ilustrísimo Sr. Presidente de la Corporación para que si las referidas obras no las ejecutan los Ayuntamientos interesados, con la mayor urgencia, se lleven a efecto por la Sección de Vías y Obras provinciales, por el sistema de administración directa, ya que las referidas obras se consideran de gran interés y urgencia, incompatible con las formalidades de subasta o concurso, por tener que invertirse necesariamente dichas subvenciones dentro del actual ejercicio económico.

Paro obrero. Certificaciones.—Examinadas las cuentas de los gastos certificados en la construcción de los caminos vecinales pertenecientes al Plan de obras para la absorción del paro obrero, las cuales ascienden a la suma de 148.784,40 pesetas; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda aprobar las referidas cuentas, por el importe citado, y que las mismas pasen a la Intervención de Fondos provinciales a los oportunos efectos, aprobando igualmente la certificación de petición de Fondos al Banco de Crédito Local de España, por el importe de 116.397,36 pesetas, por corresponder ser abonado éste con cargo a la subvención del Estado.

Vías y Obras.—Maquinaria.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en instancia de don Félix Ortiz Antoranz, solicitando le sea concedida la motobomba, propiedad de esta Excma. Diputación, marca Dión Bouton, de 8 H. P., para su empleo en los trabajos de agotamiento de aguas de las obras de abastecimiento del pueblo de Hontalbilla; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda conceder la motobomba que solicita don Félix Ortiz Antoranz, previo el ingreso en la Pagaduría de la Sección de Vías y Obras, de la cantidad de 1.997,45 pesetas, a que asciende el presupuesto de los gastos probables que la prestación de dicho servicio puede ocasionar.

Caminos.—Acopios de piedra.—Encontrándose terminados los acopios de piedra con destino a las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 4,396 del camino vecinal «de Bercimuel a Cedillo de la Torre», que se hallan a cargo del destajista don Félix Arranz Antón, de Sepúlveda; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda proceder a la recepción de los citados acopios de piedra, designando al señor Diputado don Justo Fernández Vázquez Crespo para que en unión del personal técnico correspondiente, proceda a dicha recepción.

Caminos.—Prórrogas.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido don Ildefonso Asenjo Arciniega, destajista de las obras de reconstrucción de malecones en los kilómetros 1 al 12 del camino vecinal «de Montejo de la Vega de la Serrazuela a la carretera de Madrid a Francia», en la que solicita se le conceda una prórroga de tres meses para terminarlas; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda, por unanimidad, conceder al referido destajista la prórroga de un mes, sin

sanción alguna, para terminarlas totalmente, por considerar dicho plazo suficiente para ello.

Caminos.—Prórrogas.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido don Salustiano Cuéllar Fraile, destajista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0 al 2,560 del camino vecinal de «Chañe a Vallelado», en la que solicita se le conceda una prórroga de tres meses para terminarlas; las Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, por unanimidad, acuerda conceder al referido destajista la prórroga de un mes, sin sanción alguna, para terminarlas totalmente, por considerar dicho plazo suficiente para ello.

Caminos.—Prórrogas.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido don Juan Lorenzo Hernández Bernal, destajista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0 al 2,396, del camino vecinal «de Valdeprados a la carretera de Segovia a Villacastín», interesando se le conceda prórroga para su terminación; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras públicas y Paro Obrero, por unanimidad, acuerda conceder al referido contratista una prórroga hasta el día primero de diciembre próximo, para terminarlas totalmente, sin sanción alguna, por considerar suficiente dicho plazo para verificarlo.

Caminos.—Prórrogas.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido don Juan Lorenzo Hernández Bernal, destajista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0 al 2,033 del camino vecinal titulado «de la Carretera de Segovia a Villacastín, en el Puente de las Angustias a la carretera de Segovia a Venta de San Rafael, por Hontoria», en la que solicita se le conceda una prórroga hasta el día primero de diciembre próximo para terminarlas; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda, por unanimidad, conceder al referido destajista la prórroga hasta primero de diciembre próximo, sin sanción alguna, para terminarlas totalmente, por considerar dicho plazo suficiente para ello.

Caminos.—Prórrogas.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido don Juan Lorenzo Hernández Bernal, destajista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 0 al 0,821 del camino vecinal «de Ituero y Lama a la carretera de Segovia a Villacastín», en la que solicita se le conceda una prórroga para terminarlas; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, por unanimidad, acuerda conceder al referido destajista, prórroga hasta primeros de diciembre próximo, sin sanción alguna, para terminarlas totalmente, por considerar dicho plazo suficiente para ello.

Caminos.—Prórrogas.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en instancia que a la Corporación ha dirigido don Félix Ortiz Antoranz, destajista de las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 2,100 del camino vecinal «de Sepúlveda a Casla y Prádena» (trozo primero), en la que solicita se le conceda una prórroga de un mes para terminarlas; la Corporación Provincial, de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, por unanimidad, acuerda conceder al referido destajista, prórroga de un mes, sin sanción alguna, para terminarlas totalmente, por considerar dicho plazo suficiente para ello.

Caminos.—Fianzas.—No habiéndose producido reclamaciones por débitos de jornales, materiales, etcétera, contra don Salustiano Cuéllar Fraile, destajista de las obras de construcción de una variante para la supresión del badén de Paradinas, en el camino subvencionado «de Paradinas a la carretera de Pinillos de Polendos a Sanchidrián»; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda devolver al expresado destajista la fianza definitiva, importante 1864,68 pesetas, que tiene constituída en metálico, en la Depositaría de Fondos provinciales, para responder del cumplimiento de dichas obras.

Caminos.—Plan de conservación.—Visto el informe emitido por el señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, relacionado con el Plan de conservación de las carreteras provinciales, caminos vecinales provinciales, y caminos subvencionados por el Estado, para el próximo año de 1952, cuyos gastos de csnservación ascienden, respectivamente, a la cantidad de 4.172.628,70 pesetas, 4.955.560,47 pesetas y 7.328.717,73 pesetas; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por la Comisión de Obras Públicas y Paro Obrero, acuerda aprobar el citado plan de conservación y que el mismo sea remitido a informe del Ilmo. señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia, adjuntándole una copia del mismo para su constancia y efectos consiguientes.

Contabilidad provincial.—Empréstitos.—La Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por el Asesor Técnico de la Intervención de Fondos Provinciales, acuerda que la ejecución de las obras de reconstrucción del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, importantes 2.698.379,64 pesetas, que figuran en el presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda el 4 de julio último y cuya cantidad se encuentra comprendida en el crédito solicitado al Banco de Crédito Local de España, se realicen por subasta, de conformidad con lo determinado en el artículo 307 de la Ley de Régimen Local.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos, que se detallan en la relación presentada por la Intervención de Fondos provinciales, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus importes; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuyo importe asciende a la cantidad de 257.019,41 pesetas, efectuándose su pago con cargo a la partida correspondiente del vigente presupuesto.

Ordenanzas.—Visto el informe emitido por el Asesor Técnico de los Servicios de la Intervención de Fondos provinciales, relacionado con instancia de varios vecinos del pueblo de Cozuelos de Fuentidueña, solicitando la rebaja de la Tasa de Rodaje, referente a la clasificación del epígrafe de «Carros arrastrados por dos caballerías menores»; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el citado informe, acuerda que no procede por ahora tener en cuenta la reclamación de dicho pueblo ya que ello supondría la modificación de la respectiva Ordenanza.

Ordenanzas.—Visto el informe emitido por el Asesor Técnico de los servicios de la Intervención de Fondos provinciales, relacionado con la prórroga de la vigencia de las Ordenanzas del año 1951; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con lo informado por el citado Asesor Técnico de Intervención, acuerda ratificar la vigencia de las Ordenanzas de exacciones contenidas en el Presupuesto del año 1951, para el año 1952.

Accidentes del trabajo.—Dada cuenta del informe emitido por el Oficial del Negociado de Cuestiones Sociales, relacionado con el accidente sufrido por el Peón Caminero provincial Jenaro de Diego Francisco; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda.

1.º— Hacerse solidaria la Diputación, en concepto de patrono, de las obligaciones impuesta a éstos, en los accidentes del trabajo por la vigente Ley y Reglamento para su ejecución.

2.º—Designar al Médico de Torre Val de San Pedro, don Luis Marfagón Guedán, para que en nombre de la Corporación continúe prestando asistencia al lesionado hasta su total curación, abonándole en su día los honorarios devengados y abonando también los gastos de farmacia.

Servicios Médico Quirúrgicos. Dándose, con relativa frecuencia, casos de accidentes de trabajo entre el personal obrero afecto a la Sección de Vías y Obras y el de los Establecimientos benéfico provinciales, al cual ha de prestarse asistencia facultativa por cuenta de esta Excma. Diputación; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda dirigirse al señor Director del Hospital de la Misericordia, con el que tiene establecido un concierto, a fin de que le aclare si dicho personal está incluído en dicho concierto, o es necesario ampliarle, para que tenga derecho a la asistencia que se precise.

Cuentas de caudales.—La Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda aprobar las cuentas de caudales correspondientes al tercer trimestre del año actual, del Presupuesto ordinario de la Corporación, del especial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e impuestos del Estado, de los extraordinarios para la construcción de caminos locales, para la construcción de un Manicomio Provincial, actualmente de Nuestra Señora de la Fuencisla y de la Mancomunidad de Diputaciones de Régimen común.

Subvenciones. — Vista la instancia que al Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación han dirigido las autoridades, cofrades y devotos de Nuestra Señora de Hontanares, de la villa de Riaza, solicitando ayuda económica para la ejecución de obras de reparación en el Santuario de dicha villa; la Corporación provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda concederles la cantidad de 5.000 pesetas, con cargo al capítulo 10.º, art.º 11, concepto 89, «para otros gastos de monumentos históricos, artísticos y arqueológicos», del presupuesto de gastos.

Calefacción.—Quemador.—Visto el informe emitido por el señor Arquitecto provincial, relacionado con la instalación de un quemador de menudos de carbón en la caldera de la calefacción del Palacio provincial, por un importe de 14.000 pesetas; la Corporación Provincial, de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, por unanimidad, acuerda que se consigne en el próximo presupuesto para el año de 1952 la precitada cantidad de 14.000 pesetas, a que asciende el importe del citado quemador, a fin de que pueda adquirirse éste en el próximo ejercicio económico.

Accidentes de trabajo.—Dada cuenta del informe emitido por el Oficial del Negociado de Cuestiones Sociales, relacionado con el accidente sufrido por el Peón Caminero provincial Honorato Manzano Encinas, la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda:

1.º Hacerse solidaria la Diputación, en concepto de patrono, de las obligaciones impuestas a éstos en los accidentes del trabajo por la vigente Ley y Reglamento para su ejecución, y

2.º Designar a don Alfonso Gila, Médico de la Clínica de Traumatología, de esta capital, para que preste asistencia al lesionado hasta su total restablecimiento, abonándole en su día los honorarios devengados, así como a don Elías Grande Isabel, Médico de Losana de Pirón, que fué el que le practicó la primera cura,

Reconocimiento de crédito.—Visto el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, relacionado con el reconocimiento de crédito, importante 56.680,81 pesetas, a don Ramón Marcos Conde, por las obras realizadas en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, para cuyo pago no existe crédito en el presupuesto ordinario de gastos en el ejercicio corriente; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el antedicho informe, acuerda se le reconozca al citado contratista don Ramón Marcos Conde, un crédito por importe de pesetas 56.680,81 y que dicho reconocimiento de crédito figure en el próximo presupuesto para el año 1952.

Subvenciones.— La Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el informe emitido por la Comisión de Hacienda y Economía, acuerda conceder una subvención extraordinaria, importante 1.000 pesetas, a la Sociedad Deportiva Gimnástica Segoviana y que este acuerdo se comunique a dicha Sociedad y a la Intervención de Fondos provinciales, a los oportunos efectos.

Censo electoral.—Contabilidad. La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar la factura presentada por el Regente de la Imprenta provincial, don Esteban Muñoz, importante 48.218,75 pesetas, por los trabajos realizados en la citada imprenta para la impresión del Censo de residentes mayores de edad y de vecinos cabezas de familia, y que por la Intervención de Fondos provinciales se libre la referida cantidad, de la que se reembolsará en su día la Excelentísima Diputación, con cargo al crédito votado en Cortes, para pago de los gastos que origina la confección del Censo electoral.

Distribución de fondos.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda aprobar la distribución de fondos por capítulos, presentada por la Intervención de Fondos, para satisfacer las obligaciones del próximo mes de noviembre y que asciende a la cantidad de 1.255.467,00 pesetas.

Recaudación de Contribuciones.—Personal.— Visto lo informado por la Jefatura del servicio de Recaudación de Tributos del Estado y la provincia, en relación con la interesante y doble función que, desde principio de año, viene realizando como Auxiliar Administrativo especial interino, don Julián Tapia Basulto, quien sirve de enlace entre dicha Jefatura y las Entidades Bancarias y los distintos departamentos de la Delegación de Hacienda, para resolver cuantos servicios económico-administrativos se la encomiendan, cuyo señor, con anterioridad, ejerció las funciones de Ins-

pector interino de la Residencia provincial, donde aún cobra sus haberes, que en total ascienden a la escasa cifra de 458 pesetas mensuales, ingresos que considera limitados la citada Jefatura, en razón a la extraordinaria labor que presta, por la mañana y tarde, en el referido Servicio; el Pleno de Corporación, de conformidad con la propuesta de la Comisión Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y la provincia, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1.° Que don Julián Tapia Basulto cobre la citada asignación, a partir del próximo año, del Presupuesto de la Corporación, siendo baja en el de la Residencia.

2.° Que con el fin de remunerar, en parte, los trabajos que presta, por la tarde, el señor Tapia a las órdenes de la Jefatura del Servicio, se le gratifique con 200 pesetas mensuales, a partir del próximo mes de noviembre, con cargo al Presupuesto especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia, al igual que lo perciben, desde la implantación del precitado Servicio, los otros Auxiliares adscritos a éste.

Nombramiento de Recaudador.—Como consecuencia del anuncio de concurso publicado en los *Boletines Oficiales* de la provincia y del Estado, números 103 y 254, respectivamente, correspondientes a los días 27 de agosto y 11 de septiembre últimos, para cubrir la plaza de Recaudador de la Zona de Riaza, han sido presentadas en esta Excma. Diputación 27 instancias, suscritas por otros tantos señores, en solicitud de que les sea adjudicada dicha plaza, y considerando que, del examen de las mismas, así como de la documentación que a ellas se acompaña, tiene preferente derecho, a ocupar la referida plaza don Mariano Ulrich Ribot, ex-Recaudador de Contribuciones y Auxiliar de 1.ª clase del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Tarragona, ya que ningún otro de los concursantes reúne lascondiciones de Recaudador o ex Recaudador, consignadas en la norma 2.ª del artículo 27 del vigente Estatuto de Recaudación, cuyos extremos justifica cumplidamente el señor Ulrich Ribot; el Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Comisión Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia, por unanimidad, acuerda nombrar Recaudador de la zona de Riaza a favor de don Mariano Ulrich Ribot, debiendo este señor tomar posesión del cargo y constituir la fianza dentro del plazo señalado en el respectivo anuncio de concurso, siempre que contra su nombramiento no se produzca reclamación alguna.

Recaudación de Tributos.— Dada cuenta, por la Jefatura del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia, de la relación de los pueblos cuyos Secretarios aún no han ingresado el impuesto provincial sobre tasa de rodaje, correspondiente al año actual; el Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Comisión Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia, por unanimidad, acuerda que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de los pueblos que están en descubierto, dando un plazo de 20 días a los Secretarios de los mismos, para el pago de dicho impuesto, en caso de no realizarlo, y que contra ellos se siga el procedimiento a que haya lugar para cobrarlo.

Recaudación de Tributos.—Teniendo en cuenta las fundadas razones expuestas por la Jefatura del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y la provincia, en su documentado informe de 17 de los corrientes, relacionado con los atrasos que, en forma creciente, van quedando de año en año en la Recaudación de los arbitrios y de manera especial en el del Impuesto provincial sobre tasa de rodaje, así como con la necesidad de que se nombre, lo antes posible, un Inspector-Agente Ejecutivo, dentro de los Empleados de la propia Sección o de la Corporación, en la forma que la misma crea pertinente, para que inspeccione tanto éste como los demás arbitrios creados por la Excma. Diputación y siga el procedimiento de apremio a cuantos contribuyentes se nieguen al pago de los arbitrios, con objeto de atajar el mal que dichos atrasos producen, con detrimento de los ingresos provinciales, de no apremiar a los desaprensivos y propicios a burlar la Ley; el Pleno de la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Comisión Especial del Servicio de Recaudación de Tributos del Estado y de la provincia, por unanimidad acuerda que sea nombrado, dentro del personal de la propia Sección, el Inspector-Agente Ejecutivo de que se ha hecho referencia, con el carácter de provisional y a base de prueba, con la dieta de 75 pesetas por día, y el 50 por 100 de los recargos, para en su día, después de las enseñanzas recibidas, hacer el nombramiento definitivo con los emolumentos que se juzguen pertinentes en razón a los resultados a la prueba.

Instituto Laboral.—Subvenciones.—Visto el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la Corporación, relacionado con la concesión de una subvención, importante 50.000 pesetas, con destino a la creación de un Instituto de Enseñanza Media y Profesional en la Villa de Coca; la Corporación Provincial, por unanimidad y de conformidad con el referido informe, acuerda conceder la subvención solicitada, de 50.000 pesetas, con el único fin de contribuir a la creación de dicho Instituto, por una sola vez y sin que sirva de precedente para casos similares, hasta tanto que la experiencia confirme la eficacia de estos Organismos; ya que el que hoy se crea puede considerarse como vía de ensayo, cuya subvención se consignará en el presupuesto del año 1952, puesto que en el actual se carece de consignación para esta clase de atenciones.

Señalamiento de sesiones.—La Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda señalar el día 19 del próximo mes de noviembre, a las once y media de su mañana, para celebrar la sesión Plenaria mensual y el día 22 del mismo mes y hora, para celebrar la sesión extraordinaria de aprobación de los Presupuestos para el próximo ejercicio de 1952.

Asuntos urgentes.—Por el Ilustrísimo Sr. Presidente se interesa la declaración de urgencia del asunto relacionado con oficio que a la Excelentísima Diputación ha dirigido al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, trasladando otro de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, por el que se autoriza a la Excma. Diputación de Segovia para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, por importe de 2.770.000 pesetas, para obras de reconstrucción del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia el asunto referido.

Seguidamente y también por unanidad, se declara de urgencia el asunto relacionado con la concesión de una subvención con destino a la suscripción abierta por la Excma. Diputación y el Ayuntamiento de Madrid para erigir un monumento que perpetúe la memoria de la que fué Serenísima Infanta Isabel de Borbón.

Manicomio.—Empréstitos.—Dada cuenta de oficio que al Ilmo. señor Presidente de la Diputación ha dirigido el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, trasladando otro de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas, por el que se autoriza a la Excma. Diputación provincial de Segovia para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, por un importe de 2.770.000 pesetas, para la ejecución de obras de reconstrucción del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla; la Corporación Provincial, por unanimidad, acuerda.

1.° Ratificar la autorización concedida al Ilmo. Señor Presidente de la Corporación, don Eugenio Colorado y Laca, para concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo, previa apertura de cuenta general de crédito, por un importe de 2.770.000 pesetas, en las condiciones que se determinan en el cuerpo de la Orden del Ministerio de Hacienda, con destino a nutrir el presupuesto extraordinario para la ejecución de las obras, por igual cifra de 2.770.000 pesetas, aprobado por Orden de dicho Ministerio, de fecha 4 de julio de 1951.

2.° Que dicho convenio a celebrar entre esta Diputación provincial y el citado Banco de Crédito Local se ajuste en todo al contrato-tipo de préstamo a largo plazo con apertura de cuenta general de crédito, aprobado por Orden ministerial de 1.° de agosto de 1945.

3.° Que se consigne en los presupuestos ordinarios de la Corporación la cantidad precisa para pago de la correspondiente anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar, llevándose contabilidad separada del presupuesto extraordinario cubierto por dicha operación y, en su caso, de los ingresos especiales que, en definitiva, se destinen a tal fin.

Homenajes.—Dada cuenta por el Ilmo. Sr. Presidente, de la suscripción abierta por la Excma. Diputación y Ayuntamiento de Madrid, para erigir un monumento en el Parque del Retiro de la capital de España, a S. A. Real la Serenísima Infanta Isabel de Borbón, Condesa de Segovia; la Corporación Provincial, por unanimidad y aclamación, acuerda hacer suya la propuesta de su Presidente, adhiriéndose al merecido homenaje que se pretende tributar a tan agregia dama, ya difunta, tan querida de todos los segovianos, y contribuir con la cantidad de 5.000 pesetas a la suscripción abierta con tan laudable fin, indicando a la Comisión encargada de este homenaje, la conveniencia de que haga las gestiones pertinentes para conseguir que los restos de dicha Serenísima Infanta Isabel vuelvan a nuestra Patria, donde deben tener su lugar apropiado, para su eterno descanso.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, que los antes consignados, se levantó la sesión a las catorce horas, de la que se extiende la presente acta, de que yo el Secretario certifico. El Presidente, *Eugenio Colorado y Laca.*—El Secretario accidental, *Isidoro Hernanz.*

SUBASTAS

3734

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

Por acuerdo de este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial de esta Ciudad.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil siguiente al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, ante una Mesa constituída por el Alcalde o Teniente en quien delegue, por otro Vocal de la Comisión Permanente y el Secretario de la Corporación.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación es la de DOSCIENTAS DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS pesetas, con SESENTA Y UN céntimos (219.386,61 ptas.), debiendo girar las proposiciones a la baja.

Las proposiciones se presentarán en el Negociado tercero de la Secretaría Municipal, durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta el anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición acompañará el licitador, por separado, el resguardo acreditativo de haber constituído la fianza provisional, que asciende a la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SIETE pesetas con SETENTA Y TRES céntimos (4.387,73 ptas.), juntamente con los justificantes de estar al corriente en el pago de la contribución correspondiente y de los seguros sociales.

La fianza definitiva que habrá de constituir el adjudicatario, será la de OCHO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO pesetas con CUARENTA Y SEIS céntimos (8.775,46 pesetas), cuatro por ciento del tipo base o sea doble de la provisional. Ambas fianzas podrán constituirse en efectivo metálico, en valores del Estado, provincia o municipio, en créditos de este Ayuntamiento, o en cédulas del Banco de Crédito Local.

El otorgamiento de la escritura pública del contrato, anuncios y en general, todos los gastos que se originen con motivo de la subasta o subastas, honorarios por dirección de la obra y replanteo, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

Para concurrir a la subasta en representación de otra persona será preciso la exhibición de un poder notarial, bastanteado por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital.

El proyecto y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en el mencionado Negociado tercero de la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina hasta el momento de la subasta.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en la calle de..., núm. ..., debidamente enterado del proyecto y pliego de condiciones, se compromete a ejecutar por su cuenta y riesgo las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial de esta Ciudad, cuyas obras fueron anunciadas en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. ..., de ... de ... del presente año, por la cantidad de... (en letra)..., pesetas, con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto, pliego de condiciones e instrucciones del Arquitecto-Director. (Fecha y firma).

Segovia, 21 de noviembre de 1951. El Alcalde, *Jesús María de Yraola.*

3683

VILLEGUILLO

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 29 del actual y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial y su Salón de sesiones la tercera y última subasta para optar al aprovechamiento de piña albar del monte de estos propios «El Pinar», número 125 del Catálogo, por el año forestal 1951-52, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas y bajo las mismas condiciones que figuran en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, núm. 126, de fecha 19 de octubre último.

Villeguillo a 15 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Cándido Minguela*.

3685

PEDRAZA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de aguas de Pedraza, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, juntamente con los documentos que lo integran, a fin de que pueda ser examinado por cuantas personas lo tengan por conveniente, en el plazo de quince días y puedan presentar las reclamaciones que tengan por conveniente en dicho plazo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 69 del texto articulado de la Ley de Régimen Local.

Pedraza a 17 de noviembre de 1951. El Alcalde, *Mariano Pascual*.

3694

ALDEHUELA DEL CODONAL

SUBASTA DE PIÑAS

ANUNCIO

El Ayuntamiento de este pueblo ha acordado la subasta del fruto de piña albar del monte de estos propios, bajo el tipo de tasación de *dos mil quinientas* pesetas, según comunicación del señor Ingeniero Jefe accidental del Distrito Forestal, con fecha 9 del actual, y en pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial, a las doce del día 29 del mes actual, ante el señor Alcalde del mismo o de quien en su defecto le sustituya, con asistencia del señor Regidor Síndico, del Secretario de la Corporación, y del Empleado del Ramo que designe la Jefatura del Distrito Forestal, llevándose a efecto por sistema de pliego cerrado, que se presentarán durante la primera media hora de la señalada para la subasta, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se interesa, y extendidas en papel de 4,75 pesetas.

Al entregar los pliegos se ingresará el 5 por 100 del importe de la tasación, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La fianza definitiva, una vez adjudicada la subasta, será la del 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique y se constituirá en esta Depositaría Municipal dentro de los diez días siguientes de la adjudicación de la subasta y el 90 por 100 a la definitiva de la subasta.

Aldehuela del Codonal a 16 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Castor Feijoó*.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para la subasta del fruto de piña albar del monte «El Muerto», de estos propios, y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base, se compromete a la adquisición del expresado aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

3706

CARBONERO EL MAYOR

Aprobados por este Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la enajenación de productos primarios de madera y leñas de tronco de los montes del Catálogo de estos propios, números 132 y 133, «Cafría» y «El Mayor y Solilleja», en la campaña forestal de 1951-52 mediante pública subasta, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 312 de la Ley de Régimen local de 16 de diciembre de 1950, al objeto de que puedan presentarse contra los mismos las reclamaciones oportunas.

Carbonero el Mayor a 19 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Fructuoso Llorente*.

3718

HONTALBILLA

EDICTO

Por acuerdo de este Ayuntamiento se sacan a subasta las obras de construcción de un lavadero público, bajo el tipo de tasación de 123,850,82 pesetas, incluído honorarios de Arquitecto y Aparejador y beneficio industrial, pudiendo presentarse proposiciones por el tipo a la baja.

El tanto por ciento de la baja será único y se aplicará por iguales a todos los precios unitarios que figuran en los cuadros de precios del proyecto.

El depósito previo para tomar parte en la subasta es de 2.477,01 pesetas, y la definitiva a constituir será del cuatro por ciento del importe de la adjudicación definitiva. La fianza definitiva se constituirá en cualquiera entidad bancaria a disposición del Ayuntamiento, y la provisional para tomar parte en la subasta se constituirá en arcas del Ayuntamiento.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta serán redactadas en papel de la clase sexta (4,50 ptas.), más el aumento del cinco por ciento en los reintegros establecidos, y podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de diez de la mañana a cuatro de la tarde, desde el siguiente día hábil en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior en que termine el número de 20 días hábiles desde su inserción.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las trece horas del día siguiente hábil en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia de un vocal designado por la Corporación y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto.

El proyecto, con todos los documentos que le integran, pliego de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo y horario establecido o indicados para la presentación de pliegos.

Hontalbilla a 19 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Angel Marañón*.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de fecha ..., publicando la subasta para la construcción en esta localidad de un lavadero público, formula esta proposición por la que se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, aprobadas por el Ayuntamiento de Hontalbilla para esta subasta, por el precio tipo, o con la baja del ... (en letra) por ciento de los precios tipos.

(Fecha y firma del proponente.)

3701

Comunidad de la Divisa, de Boceguillas, Barbolla y Turrubuelo

SUBASTA DE PASTOS

Declarada desierta la primera subasta para el aprovechamiento de pastos del monte núm. 220 del Catálogo, propiedad de esta Comunidad, titulado «La Divisa», por el presente se anuncia la segunda subasta del referido aprovechamiento, que se celebrará el día 26 del actual y hora de las doce, bajo las mismas condiciones que se anuncian por esta Comunidad en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 121, correspondiente al día ocho de octubre último.

Boceguillas, 16 de noviembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Santiago Pardo*.

3717

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

SUBASTA URGENTE DE PASTOS

Habiendo quedado desierta la tercera subasta de pastos de los lotes SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO del monte «Los Comunes», se anuncia una cuarta subasta de estos productos para el día 28 del actual. A las once horas para el segundo lote, con la tasación de SEIS MIL pesetas. A las doce para el tercero, con la tasación de DOCE MIL QUINIENTAS pesetas. A las trece horas para el cuarto, con la tasación de DOS MIL CUATROCIENTAS pesetas.

Quedan en vigor todas las demás condiciones y modelo de proposición a que se refiere el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 112, del 17 de septiembre último.

Sepúlveda, 17 de noviembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, *Emiliano Alonso Ortega*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3705

HONTALBILLA

EDICTO

Confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, con todos los documentos que preceptúan los artículos 648 al 654 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admiten las reclamaciones que se presenten por aquellas personas que determinan los artículos 656 y 657 de dicha Ley.

Hontalbilla a 19 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Angel Marañón.

3708

RIBOTA

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme disponen los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Ribota, 19 de noviembre de 1951. El Alcalde, Anastasio Gutiérrez.

3709

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

Formados los repartimientos sobre consumo de vinos, carnes y era de pan trillar, utilizadas por los agricultores en terrenos del Municipio, se hallan ambos repartimientos expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante el cual pueden ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos, y formular cuantas reclamaciones crean justas; en la inteligencia de que transcurrido expresado plazo no será admitida ninguna, por justa que la consideren, procediéndose al cobro de los mismos como correspondientes al presente año.

Cozuelos de Fuentidueña a 19 de noviembre de 1951.—El Alcalde, *Antonio Pecharromán*.

3710

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

Instruídos expedientes de habilitación y suplementos de créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquéllos se hace público que se hallan expuestos, dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cozuelos de Fuentidueña a 17 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

3725

FUENTEMILANOS

EDICTO

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Fuentemilanos, 20 de noviembre de 1951.—El Alcalde. Firmado.

3726

OREJANA

Formado y aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, juntamente con todos los documentos que le integran, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme dispone el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Orejana a 14 de noviembre de 1951. El Alcalde, Gervasio Hernanz.

3727

VILLACORTA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por cuantos se crean perjudicados en su derecho, las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 556 y 557 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Villacorta a 20 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Ovidio Pérez.

3713

EL MUYO

Instruído expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Muyo, 14 de noviembre de 1951. El Alcalde, José Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PALAZUELOS DE ERESMA.
TRESCASAS.

3714

EL NEGREDO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Negredo, 13 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Marcelino Santa María.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

CONDADO DE CASTILNOVO.
EL MUYO.

3715

EL NEGREDO

Instruído expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Negredo, a 13 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Marcelino Santa María.

Igual anuncio y por el mismo plazo se hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PALAZUELOS DE ERESMA.
TRESCASAS.

3711

EL MUYO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

El Muyo, 14 de noviembre de 1951. El Alcalde, José Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

EL NEGREDO.
MUÑOVEROS.
PINAREJOS.

3735

CABALLAR

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace publico que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Caballar a 21 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Urbano Berrocal.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

COCA.
OREJANA.

3728

MADRIGUERA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario y Ordenanzas para el ejercicio de 1952, estará de manifiesto al público en Secretaría, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse por cuantos se crean perjudicados en su derecho, las reclamaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 556 y 557 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950.

Madriguera a 20 de noviembre de 1951.— El Alcalde, Domingo Cubillo García.

3731

FUENTEMIZARRA

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Fuentemizarra a 20 de noviembre de 1951. El Alcalde, Mariano López.

3730

VALDEVARNES

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Presupuesto ordinario de 1952, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula las Haciendas Locales.

Valdevarnés, 20 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Germán Ramos.

3737

MARTIN MUÑOZ DE LAS POSADAS

ANUNCIO

Formado y aprobado el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo, en la Secretaría municipal, por el término de quince días hábiles, mediante los cuales podrán presentarse las reclamaciones pertinentes, conforme disponen los artículos 656 y 657 de la vigente Ley de Régimen Local.

Martín Muñoz de las Posadas, 19 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Mayorico Sáez.

3738

ORTIGOSA DE PESTAÑO

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario por este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1952, por el presente se hace saber, que el mismo, con todos sus documentos que determinan los artículos 648 al 654 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo que determina el artículo 655 de la citada Ley, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por aquellas personas con derecho a efectuarlo y según prescriben los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local, anteriormente citada.

Ortigosa de Pestaño, 19 de noviembre de 1951.— El Alcalde, Andrés Alvarez.

3739

COLLADO HERMOSO

Formado y aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1952, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oir reclamaciones, conforme dispone el artículo 655 de la vigente Ley de Régimen Local.

Collado Hermoso, 21 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Mariano Huerta.

3740

SANCHONUÑO

Aprobado el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1952, por el presente, se hace saber, que el mismo, con todos los documentos que determinan los artículos 648 y 654 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo determinado en el artículo 655 de la citada Ley, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por aquellas personas con derecho a efectuarlo y según prescriben los artículos 656 y 657 de la Ley de Régimen Local, anteriormente citada.

Sanchonuño a 20 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Francisco Rico.

374[illegible]

PALAZUELOS DE ERESMA

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1952, con las Ordenanzas y demás documentos que preceptúan los artículos 648 y siguientes de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para que durante dicho plazo se admitan las reclamaciones que se presenten por aquellas personas que determinan los artículos 656 y 657 de dicha Ley.

Palazuelos de Eresma a 20 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Ange[l] Berzal.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo, año de 1952, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas, transcurrido el cual se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita:

BALISA

Padrones de urbana e industrial, ocho días.

CIRUELOS DE COCA

Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.

ESCALONA DEL PRADO

Padrones de rústica y urbana, ocho días.
Matrícula industrial, diez días.
Padrón de automóviles, diez días.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

375[illegible]

Provincia de Segovia **Mes de octubre de 1951**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el expresado mes según datos enviados por los Inspectores Municipales Veterinarios:

PARTIDO	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Cuéllar	Cuéllar	Peste porcina	Porcina	—	13	—	13	—
Segovia	Segovia	Peste aviar	Aves	—	48	—	48	—

Segovia, 15 de noviembre de 1951.—El Jefe del Servicio, *A. Molinero.*

IMPRENTA PROVINCIAL